



Junio seis de dos mil veintitrés

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: WILMER OLMED MARIN ESCOBAR
Demandado	: JOSÉ LUIS CERVANTES ACEVEDO
Radicación	: 631904089002 2022 00172-00
Sustanciación	: 0155

Dentro del proceso de la referencia, se recibió escrito del apoderado de la parte actora al que anexa documento de envió de la notificación al demandado, pero el mismo, no reúne los requisitos que establece el código general del proceso, en el inciso final del artículo 118 CÓMPUTO DE TÉRMINOS DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO que a la letra reza:...

*“ En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado”* y según la documentación que adjunta dicha notificación se realizó el día 04 de enero de 2023, que corresponde las vacaciones colectivas establecidas para la mayoría de los despachos judiciales del país, en este caso específico, el despacho a mi cargo, lo que evidentemente afecta el debido proceso y el derecho a la defensa, por no corresponder a un período hábil laboralmente; en consecuencia, se requiere a la parte actora para que con el fin de evitar nulidades futuras, nuevamente realice el trámite de notificación teniendo en cuenta los días y las horas hábiles laboralmente para los despachos judiciales de este distrito judicial.

NOTIFIQUESE

**ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ**

Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

07 DE JUNIO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA

Firmado Por:  
**Adriana Gaviria Marquez**

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 002 Promiscuo Municipal**  
**Circasia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ced1a8df3d113d5d7a4981558c9095dc933ddfc27d5af97fd551cbcdbc3f91**

Documento generado en 06/06/2023 03:34:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**